



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Septiembre ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2022 00475 00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	INVERSIONES GIRALCES S.A.S.
DEMANDADOS	JANETH CÁRDENAS SANTOFIMIO, ANDREA GIRALDO CÁRDENAS, VALENTINA GIRALDO CÁRDENAS
DECISION	CORRIGE AUTO

Esta dependencia judicial advierte que en el auto del 15 de agosto de 2023 se incurrió en error al dirigir el oficio a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN (reparto) y no al competente para ello.

El Art. 286 del C.G.P., dispone que “Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”.

(...)

“Lo dispuesto en los incisos anteriores, se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Entiéndase dentro del presente auto: “JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN (reparto),”, el cual es equivoco, por el siguiente: **“JUZGADO CIVIL MUNICIPAL CON CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN”.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

M

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b09c18429b19dbb8ccd7619d02e826463783b3bf45a719caaefaf72de076f0bb**

Documento generado en 08/09/2023 04:36:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>